



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN  
DIRECCIÓN GENERAL



Nº 072 -DG/HHV-2022

# Resolución Directoral

Santa Anita, 01 de Junio de 2022

Visto el Expediente No. 22MP-005055-00, que contiene la Carta N° 075-2022/JRMC SAC, de fecha 13 de abril de 2022, de la empresa JRMC S.A.C., solicitando el incremento de costos del servicio de limpieza contratado a partir del 1 al 17 de mayo de 2022, debido al incremento de la Remuneración Mínima Vital desde el 1 de mayo de 2022;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 075-2022/JRMC SAC, de fecha 13 de abril de 2022, el Gerente General de la empresa JRMC S.A.C., solicita que se considere una nueva estructura del cuadro de costos del servicio de limpieza contratado a partir del 1 al 17 de mayo de 2022, debido al incremento de la Remuneración Mínima Vital desde el 1 de mayo de 2022;

Que, a folios 9, 10 y 11 de los antecedentes, obra el Contrato N° 002-2021-HHV suscrito con fecha 17 de febrero de 2021, entre el Hospital Hermilio Valdizán y JRMC S.A.C., para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de los locales del Hospital, al haber sido adjudicada con la Buena Pro con fecha 15 de enero de 2021, en el Concurso Público N° 002-2019-HHV, para la "Contratación de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del Hospital Hermilio Valdizán para un periodo de 12 meses";

Que, a folio 8 del expediente, aparece la Adenda N° 02 al Contrato N° 002-2021-HHV, suscrita con fecha 17 de febrero de 2022, por la cual se modifica la Cláusula Tercera del Contrato N° 002-021-HHV, respecto al monto contractual y el plazo de ejecución del Adicional, que es de tres (3) meses, del 17 de febrero de 2022 al 17 de mayo de 2022;

Que, con fecha 3 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, mediante el cual se dispuso incrementar en S/ 95,00 (Noventaicinco y 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital a los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; estableciéndose a partir del 1 de mayo de 2022, que la RMV pase de S/ 930,00 a S/ 1025,00 (Mil Veinticinco con 00/100 Soles);

Que, el numeral 34.10 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto; dispone además, que cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad;

Que el numeral 160.1 del artículo 160 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone que las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad pública del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación; y, iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.". Asimismo, en el numeral 160.2 señala que se debe contar con la certificación presupuestal y la aprobación por resolución del Titular de la Entidad;



Que, a través de la Carta N° 075-2022/JRCM S.A.C., presentada con fecha 13 de abril de 2022, el contratista JRMC S.A.C. adjunta la nueva estructura de costos en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, solicitando el reajuste del pago por el período del 1 al 17 de mayo de 2022 por el servicio de limpieza y mantenimiento de locales del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000008, de fecha 12 de mayo de 2022, la misma que obra folios 15 de los antecedentes, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Presupuesto y la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se incluye la suma de S/ 5 393,90 por ampliaciones en la Especifica de Gasto 2.3.23.1 1 - Servicios de Limpieza e Higiene;

Que, de acuerdo señalado por la Oficina de Logística en el Informe N° 035-ET.ADQ.OL-HHV-2022, de fecha 29 de abril de 2022, esta corrobora que efectivamente la contratación requiere de un reajuste de costos, ello en aplicación a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2022-TR, lo que obliga a realizar las acciones necesarias para garantizar la ampliación del presupuesto y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Contrato suscrito, el cual es ratificado con Memorando N° 0443-OL-HHV-2022 y que ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Administración, según Memorando N° 232-OEA-HHV-2022;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 110-OAJ-HHV-2022;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF; y en uso de las facultades establecidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación convencional del Contrato N° 002-2021-HHV "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Locales del Hospital Hermilio Valdizán", derivado del Concurso Público N° 002-2019-HHV, y la Adenda N° 02 al Contrato N° 002-2021-HHV, de fecha 16 de febrero de 2022, en lo que corresponde al monto contractual por el período del 1 al 17 de mayo de 2022, el cual se incrementa en S/ 5 393,90 (Cinco Mil Trescientos Noventa y tres con 90/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración formalice la modificación convencional aprobada por el artículo precedente, a través de la adenda correspondiente y se registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

GLCV./YGH  
DISTRIBUCIÓN:  
OEA  
OEP  
OAJ  
OEI  
OL  
OCI

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Liz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 2499 R.N.E. 12799